



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numerales Décimo Sexto y Trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y, del Programa Anual de Evaluación emitido por el Consejo Estatal de Evaluación del Estado de Tabasco se emite el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2016 del Emiliano Zapata, con el propósito de dar a conocer la Evaluación que se realizará en el 2016 correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y a qué programas se aplicarán.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:
 - a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas del Municipio.
 - b) Establecer el calendario de ejecución de la evaluación a los programas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).
 - c) Articular los resultados de la evaluación como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
2. Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:
 - Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
 - Evaluación externa: a la que realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.



CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

Y para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, podrán aplicarse los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa;
- e) Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo, y

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa, o por el CONEVAL en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

Las evaluaciones deberán realizarse por:

1. Instituciones académicas de educación superior y de investigación.
2. Personas físicas o morales especializadas en la materia.
3. Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento en la materia.

También, podrán realizarse contrataciones para que las evaluaciones abarquen varios ejercicios fiscales, esto en base al numeral trigésimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, párrafo tercero, “Las



CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

dependencias, entidades, y el Consejo en el ámbito de su competencia, podrán contratar diferentes tipos de evaluaciones, incluyendo las complementarias, de un mismo programa federal tanto en uno como en varios ejercicios mediante esquemas de contratación plurianuales conforme a las disposiciones aplicables”.

El CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

El ámbito de aplicación de estas disposiciones son de observancia para la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

En el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, los entes públicos podrán aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación de la APF.

3. Tipo de evaluación y programas a evaluar

La evaluación que se realizarán este año, son del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y corresponde al ciclo fiscal 2015, así como de los Programas Presupuestales que operan con recursos de dicho fondo para el año fiscal respectivo.

Los Programas Presupuestales a evaluarse, serán los relacionados con el Gasto de Inversión, específicamente los que están sujetos a financiarse con los Recursos del Ramo 33 a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

El tipo de Evaluación a desarrollarse por el evaluador externo será:

A. Una evaluación específica del destino y uso de los recursos del FISM para el año fiscales 2015, conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo 33 de la LCF, que refiere como destino a la población y ciertas localidades. También se deberá consultar en los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el título segundo, numeral 2.1, que especifica la población objetivo y el Inciso B, del apartado 2.3, que hace referencia a la localización geográfica.

4. Metodología

A. Evaluación Específica del destino y uso de los recursos del FISM



► Objetivo General

Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables

► Objetivos Específicos

- Evaluar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
- Evaluar si con ello se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
- Evaluar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas
- Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional
- Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

Los TdR's para la evaluación Específica del destino y uso de los recursos del FISM, se detallan en el documento para dicho fin, el cual se anexa a este PAE.

5. Informe de las Evaluaciones

Una vez efectuadas las evaluaciones, se generará un Informe Final detallando:

- Índice general de la evaluación
- Introducción
- Capitulo
- Resultados de la evaluación del uso y destino de los Fondos en los años fiscales correspondientes.
- Conclusiones (Hallazgos y recomendaciones)
- Referencias
- Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
- Resumen Ejecutivo (Word y PDF)
- Presentación Ejecutiva (PPT)

6. Cronograma de Ejecución



CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN

La evaluación se desarrollará conforme lo siguiente:

PERIODO	ACTIVIDAD
Abril - Mayo	Selección y Contratación del Consultor Externo
Mayo – Junio	Proceso de la Evaluación
Junio	Informe de Resultados
Julio	Publicación de Resultados

7. Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de la evaluación

El Municipio dará seguimiento hasta su conclusión a los aspectos susceptibles de mejora derivados del trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas.

La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal señalado, deberá ser considerada por el Municipio como parte de un proceso gradual y progresivo durante 2016 y para los procesos presupuestales subsecuentes.

Las Evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Integrantes del Consejo Municipal de Evaluación

CP. Maritza Balcázar de la Rosa
Directora de programación y Coordinadora de
la Unidad de Evaluación del Desempeño

MAE. María Teresa Luna Arcos
Directora de Administración y Secretario
Técnico de la Unidad de Evaluación del
Desempeño



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 – 2018

CONSEJO MUNICIPAL DE EVALUACIÓN



LC. Luis Arturo Vallejo Juárez
Director de Finanzas y Primer Vocal de la
Unidad de Evaluación del Desempeño

LC. Jorge Alberto Falcón Pérez
Contralor Municipal y Segundo Vocal de la
Unidad de Evaluación del Desempeño

Lic. Esmeralda Reyes Reyes
Directora de Asuntos Jurídicos y Tercer Vocal de la
Unidad de Evaluación del Desempeño